JUSTIFICACIÓN ADICIÓN A SIETE (7) CONTRATOS DE BIENESTAR

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios la iglesia católica y la organización internacional del trabajo, es un establecimiento publico del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al ministerio de trabajo.

El SENA cumple con la función que le corresponde de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en las actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, señalando entre otras "19. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del centro"; "36. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del Centro"

Que el artículo 2.5.3.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Sector Educación, establece la organización de un modelo de bienestar "5. (...) estructurado para facilitar la resolución de las necesidades insatisfechas en los términos de la ley y de acuerdo a los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. La institución debe definir la organización encargada de planear y ejecutar programas y actividades de bienestar en las que participe la comunidad educativa, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atenderlas áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios, así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas. (...)El modelo de bienestar debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla, para lo cual debe utilizarla información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior– SPADIES, del Ministerio de Educación Nacional. Si se trata de un programa nuevo se deben tomar como referentes las tasas de deserción, las variables y las estrategias institucionales".

Que el Estatuto de Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional de la entidad mediante Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional integral como un proceso educativo teórico- práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Que el numeral 3.4.2. del Estatuto de Formación Profesional determina que el ambiente educativo considera el bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y la calidad de la formación profesional.

Que para la ejecución del Plan de Bienestar al Plan Nacional Integral de Bienestar 2022 se debe contar con un equipo interdisciplinario con diversos perfiles que apoyen a la Líder de Bienestar, y que dado a la reducción de presupuesto que se tuvo en Servicios Personales Indirectos en la dependencia 930242, con respecto a la vigencia 2021, se hicieron ajustes en los tiempos de contratos de las personas que apoyan este proceso. Sin embargo, considerando que se cuenta con un recurso disponible en SPI por valor total 8,714,666.67; Asignación Presupuestal según la Resolución No. 1-02409 de 2022 (051), se considera necesario la adición de los siguientes contratos, con el fin de poder cumplir el plan de Bienestar del 2022.

No. de Contrato	No. de Identificación	Nombre de Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	No. CDP	Valor Mensual	No. SIIF	Valor Dia	Dias a Adicionar	Adicion
3232462	8775700	SANDRO ELIT ALVARADO PLATA	17/01/22	16/12/22	10422	$ 1,960,000	3622	$ 65,333	14	$ 914,667
3232886	1129578786	SINDY JONEIRA OCAMPO CUEVAS	01/02/22	15/12/22	10622	$ 3,000,000	5522	$ 100,000	15	$ 1,500,000
3233046	32847393	MAYURYS DELCARMEN PATIÑO BOLAÑO	01/02/22	15/12/22	10622	$ 3,000,000	5622	$ 100,000	14	$ 1,400,000
3238016	55302574	MARJORIE ALANDETE PARRA	17/01/22	17/12/22	9922	$ 1,960,000	3122	$ 65,333	13	$ 849,333
3247279	22545306	MANUELA DELSOCORRO SALAS ESCORCIA	01/04/22	15/12/22	10722	$ 3,000,000	7122	$ 100,000	15	$ 1,500,000
3247452	1047339602	JOHNIS ENRIQUE CHARRIS BARRERA	01/02/22	14/12/22	10122	$ 1,960,000	6222	$ 65,333	16	$ 1,045,333
3384650	22644562	EVERLIDES DELCARMEN PALACIO CARMONA	01/02/22	15/12/22	10622	$ 3,000,000	50322	$ 100,000	15	$ 1,500,000
										$ 8,709,333
									Disponible CEN	$ 8,714,667
									Por Ejecutar	$ 5,333

Regional y Centro de Formación:	Centro Comercio y Servicios – Regional Atlántico.

Se suscribe en la ciudad de Barranquilla, a los (13) días del mes de Diciembre de 2022

Atentamente,



Marelvis Muñoz Ochoa
Líder de Bienestar al Aprendiz
Centro de Comercio y Servicios -Regional Atlántico